



RESOLUCIÓN No. 576 de 2020
(04 de septiembre)

“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020”

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el Artículo 124 de la Ley 1957 del 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP una partida presupuestal por valor de \$316.850.695.183.

Que el Decreto 2411 del 30 de diciembre *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la JEP una partida presupuestal en gastos de funcionamiento por valor de \$201.713.900.000 y otra para los gastos de inversión por valor de \$115.136.975.183.

Que el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece: *“...Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una

Resolución xxx de 2020 *“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020”*

vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.”

Que en la justificación Técnico - Económica suscrita por la Secretaria Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, se consideró necesario efectuar un traslado presupuestal al interior de la Unidad Ejecutora 44-01-01 “Jurisdicción Especial para la Paz”, con el objeto de realizar un ajuste presupuestal a los rubros de Gastos de Personal, para dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al pago de la nómina conforme los Decretos 297, 299, 300 y 442 de 2020, normas que corresponden al incremento efectuado durante la presente vigencia a la bonificación por actividad judicial de la Fiscalía, salarios de la Rama Judicial, salarios de la Fiscalía y bonificación judicial de Rama Judicial y Fiscalía respectivamente, normas que aplican al régimen de salarios y de prestaciones sociales de los servidores de la JEP acorde con el Decreto 266 de 2018.

Que al no estar incluido el incremento salarial en el Decreto 2411 del 30 de diciembre 2019 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” se requiere efectuar traslado presupuestal para financiar la nómina mientras el Ministerio de Hacienda y Crédito Público distribuye los recursos adicionales solicitados para cubrir el faltante causado por el incremento salarial de la vigencia.

Que, de acuerdo con las razones expuestas, se requiere efectuar un traslado presupuestal en la cuenta de Gastos de Personal de la Jurisdicción Especial para la Paz y por tanto se propone contracreditar el rubro A-01-01-01 “Salarios” y acreditar el rubro A-01-01-03 “Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial”.

Que en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2020, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en la Unidad Ejecutora 44-01-01 “Jurisdicción Especial para la Paz” por valor de \$5.540.863.274, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 120 expedido por la Subdirección Financiera de la JEP el día 04 de septiembre de 2020.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: *“De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.”* Así mismo, el numeral 18 del artículo 112 de la Ley 1957 de 2019, Ley Estatutaria de la JEP, establece que el Secretario Ejecutivo administra *“los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la JEP y responder por su correcta aplicación o utilización”*.

En mérito de lo expuesto,



Resolución xxx de 2020 "Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad 44-01-01 "Jurisdicción Especial para la Paz" para la vigencia fiscal 2020:

**UNIDAD 44-01-01
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ**

CONTRACRÉDITO

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Rec	Descripción	Valor
A					FUNCIONAMIENTO	5.540.863.274,00
A	01				GASTOS DE PERSONAL	5.540.863.274,00
A	01	01			PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5.540.863.274,00
A	01	01	01	10	Salario	5.540.863.274,00

CRÉDITO

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Rec	Descripción	Valor
A					FUNCIONAMIENTO	5.540.863.274,00
A	01				GASTOS DE PERSONAL	5.540.863.274,00
A	01	01			PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5.540.863.274,00
A	01	01	03	10	Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial	5.540.863.274,00



Resolución xxx de 2020 "Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su refrendación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 04 días del mes de septiembre de 2020



MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva

APROBADO

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El **Firmado digitalmente por CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**
Revisó: Maritza Cardozo Guzmán
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Revisó: Juan David Olarte Torres
Revisó: Francy Elena Palomino Millán
Revisó: José Crispín Díaz Urrego
Aprobó: Ana Lucía Rosales Callejas

